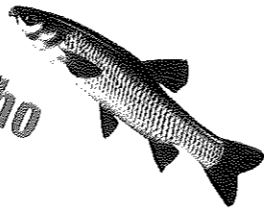




570024

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho  
"CUNA DE LAS BAMBAS"  
COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87 -2007-MDCH/C

Challhuahuacho, 2007 octubre 25

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho, de fecha 25 de octubre del año en curso

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del año en curso, ha aprobado el expediente técnico y el inicio de Obra: Ampliación Construcción Agua Potable Ccayccopampa, según el presupuesto analítico contenido en el expediente respectivo;

Que, de conformidad a lo prescrito en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, para la ejecución de las Obras por Administración directa, es necesario contar con el expediente técnico, suscrito por profesional competente y habilitado;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 80, numeral 4 (4.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es obligación de la Municipalidad proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las Municipalidades de Centro Poblado...

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc.6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra Ampliación de Construcción de Agua Potable Ccayccopampa, con un Presupuesto de **SIETE MIL OCHENTA CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/7, 080.86)**, expediente técnico que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el inicio de la Obra, en estricta observancia a los planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto y demás dispositivos legales que regulan la ejecución de obras por administración directa.

Regístrese y Comuníquese.